

23074

180742



180742

SECCION TECNICA

CLASIFICACION I. P. C.

CLASE A01 _____

SUBCLASE K _____

MEMORIA DESCRIPTIVA

correspondiente a la solicitud de concesión de un...

MODELO DE UTILIDAD

SOLICITANTE: DON TADEO CORONADO VALDERRAMA

RESIDENCIA: Valencia, Avda. del Vid, nº 106

ENUNCIADO: " COMEDERO AVICOLA PERFECCIONADO "

Prioridad: Patente n.º del.....

lm/ld.

180742



1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-
5 objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, a-
paratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am-
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimien-
tos de tipo científico (Artº. 47).

15 El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio
legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-
ria, constituye una novedad industrial, con características
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de
30 18 de Noviembre de 1.935).



180742

1 La mecanización de la industria ganadera y espe-
cialmente refiriéndonos a instalaciones avícolas, vienen -
teniendo problemas fundamentales en cuanto al sistema de a-
alimentación de comederos, ya que la multitud de mecanismos-
5 y dispositivos que consiguen automáticamente el llenado de-
estos comederos, bien por cadena sinfín de arrastre del --
pienso circulando por el interior del mismo, o bien por tol-
vas cuyos conductos pasan longitudinalmente por su canal, -
resulta que para las pequeñas aves supone un peligro ya que
10 pueden pasar al interior del canal comedero y ser arrastra-
das o arrolladas por dichos sistemas de alimentación automá-
tica de los comederos.

Existen medios de cierre de la boca de estos cana-
les, de modo permanente o bien accidental, que debido al me-
15 dio de acoplamiento a los bordes del canal comedero, supo-
nen amplias dificultades para su rápido acoplamiento y des-
montaje, con lo cual entorpecen notoriamente la mayor parte
de la multitud de sistemas automáticos de alimentación a ba-
se de tolvas móviles.

20 El objeto fundamental de la presente solicitud, -
viene a proporcionar una rejilla de fácil constitución que-
al propio tiempo comprende un medio eficaz de acoplamiento-
al canal comedero a presión, comprendiendo además una espe-
cial estructura este canal comedero para complementar los -
25 medios de acoplamiento entre ambos.

Con objeto de aclarar gráficamente la idea que se
describe, se acompaña a esta Memoria, como parte integrante
de la misma un juego de dibujos, en los que se representa -
lo siguiente :

30 La figura 1ª muestra en posición de montaje, una-

230374

- 4 -

180742



1 sección transversal-vertical de la rejilla y canal comede-
ro, objeto de la presente solicitud.

5 Puede apreciarse que la rejilla -1- está cons-
tituida por una serie paralela de arcos -2-, compuestos por
cuatro tramos rectilíneos de los cuales dos, -3- y -4-, son
paralelos y verticales en tanto que otros dos -5- y -6-, de
terminan un ángulo superior. Estos arcos -2- están solidari-
zados entre sí a través de cuatro varillas longitudinales -
de las cuales, dos, -7-, están dispuestas en la extremidad
10 de las ramas verticales, mientras que las otras dos, -8-,
están dispuestas en la extremidad del vértice que forman -
los tramos -5- y -6- en ángulo con las ramas -3- y -4-.

15 Puede apreciarse además que el canal comedero -
-9- está constituido por un perfil de forma general rectan-
gular abierto por su cara superior cuyos tabiques colatera-
les -10- y -11- determinan en su unión con el fondo -12-
unos ángulos entrantes -13- que determinan con dicho fondo
-12- un canal de fondo -11- de menor ancho que el canal -9-
del comedero. Los extremos superiores de las paredes colate-
rales -10-11-, están dobladas hacia adentro según tres lí-
neas de dobléz que determinan un borde vuelto -15- con una
arista superior -16-.

20 La figura 2ª muestra por último el acoplamiento-
entre rejilla -1- y canal del comedero -9-, en donde pue-
de apreciarse que las ramas -3- y -4- de dicha rejilla en-
cajan a presión sobre las paredes laterales -10- y -11- -
del comedero quedando las varillas longitudinales -7- del-
extremo de los arcos -2- de la rejilla, encajadas en los án-
gulos entrantes -13- de la base del comedero, en tanto -
25 que las varillas longitudinales superiores -8- quedan ajus-
30



23:374

180742

1

tadas por la cara interna de la arista -16- del borde -15- del canal comedero.

5

De la descripción de los dibujos que antecede, se deduce prácticamente la constitución y el funcionamiento del objeto de la invención, que es como sigue :

10

La especial construcción de la serie de arcos -2- que componen la rejilla -1- en combinación con las varillas longitudinales -7- y -8- determinan un ajuste a presión de esta rejilla -1- que envuelve al cuerpo del comedero -9- co lateral y superiormente, posibilitando un fácil acoplamiento y desmontaje respecto del comedero.

15

Al propio tiempo la estructura del canal comedero -9- determina simultáneamente con su ángulos entrantes -13- en la base del mismo un medio de acoplamiento a presión de dicha rejilla -1- y un canal de fondo -14- a través del cual podría circular una cadena sinfín de arrastre en la alimentación de pienso al comedero.

20

Al propio tiempo, la facilidad de desmontaje de esta rejilla permite la utilización de tolvas móviles de alimentación del comedero, incluso posibilitando el deslizamiento de estas tolvas a través de las aristas -16- de los bordes -15- del comedero, a modo de carriles.

25

No se considera necesario hacer más extensa esta descripción para que cualquier persona perita en la materia comprenda perfectamente la idea que se desea patentar, así como las ventajas que de su realización industrial han de derivarse y que brevemente aludidas en sus puntos más señalados, son las siguientes :

30

1ª.- Sencillez de fabricación de la rejilla, en virtud de la composición de arcos y varillas longitudina -



23374

180742

1

les que son determinantes de un costo asequibles.

5

2a.- Facilidad de construcción del canal comedero por su estructura a partir de una lámina que mediante líneas de dobléz consiguen la doble funcionalidad del canal comedero.

10

3a.- Facilidad de montaje, gracias a la organización mecánica de las estructuras de rejilla y comedero que permiten un acoplamiento rápido entre sí, posibilitando una fácil maniobra de acoplamiento y desmontaje que permite la utilización de tolvas móviles de alimentación automática, y

15

4a.- Novedad funcional determinada por una especial estructura del comedero y rejilla que permite una múltiple actuación en diversos sistemas de granjas avícolas, tanto en el interior de las jaulas, en el exterior, como independientemente, constituyendo un avance importante en la técnica aplicada a la fabricación de comederos avícolas, por lo que es evidente que el Modelo solicitado adquiere una utilidad práctica singular por el beneficio o efecto nuevo que aporta a la función a que se destina.

20

Por todo éлло, y para evitar posibles imitaciones se presenta esta solicitud, pidiendo la explotación exclusiva de la idea descrita, de acuerdo con las consideraciones y puntos que se desean reivindicar, que se concretan en las páginas siguientes :

25

-
-
-
-
- - - - -

30

23374

180742



1

Hecha la descripción a que se refiere la memoria que antecede, es preciso insistir en que los detalles de realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir, que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre en los principios fundamentales de la idea, que son en esencia los que quedan reflejados en los párrafos de la descripción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables, en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones, proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando así el criterio del legislador en el sentido de que patentada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, presentarla como nueva y propia.

5

10

15

20

Este principio, en cuanto al alcance de la protección del objeto patentado se refiere, se halla confirmado por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

25

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la amplitud que debe darse a la protección solicitada, se redacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuerdo con lo que se establece en el último párrafo del apartado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

30

En resumen, el privilegio de explotación exclusiva que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones siguientes:



1972

27374

180742

1
5
10
15
20
25
30

1a.- COMEDERO AVICOLA PERFECCIONADO, caracteriza-
do esencialmente porque está constituido por un perfil la-
minar rectangular abierto, cuyas paredes colaterales para-
lelas presentan sus bordes doblados hacia dentro mediante -
tres líneas longitudinales de doblez que determinan un án-
gulo superior y una pestaña interna paralela a cada lado,-
en tanto que la unión de las paredes colaterales con el -
fondo determina un ángulo diedro entrante que, a su vez, -
constituye un canal de fondo más estrecho; determinando di-
chos ángulos entrantes en combinación con los ángulos de -
los bordes doblados, el medio de acoplamiento a presión de
una rejilla constituida por una serie de arcos, cada uno -
de los cuales está formado por cuatro tramos rectilíneos -
de varilla, con sus extremidades paralelas; quedando estos
arcos unidos entre sí mediante cuatro varillas longitudina-
les, dos en los respectivos extremos de cada arco y las o-
tras dos en los tramos centrales de los mismos; encajando-
las varillas inferiores longitudinales en dichos ángulos -
entrantes de la base del comedero, mientras que las vari-
llas superiores quedan encajadas interiormente sobre las -
aristas de los bordes del mismo.

2a.- Se reivindica por último, como objeto sobre
el que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita,
" COMEDERO AVICOLA PERFECCIONADO ".

Todo tal y como queda descrito y reivindicado en
la presente Memoria que consta de nueve páginas mecanogra-



- 9 -

180742

1

fiadas por una sola cara y dibujos que se acompañan.

Madrid, 24 de mayo de 1.972

BERNARDO UNGRIA

P.P.

5

10

15

20

25

30



fig. 1ª

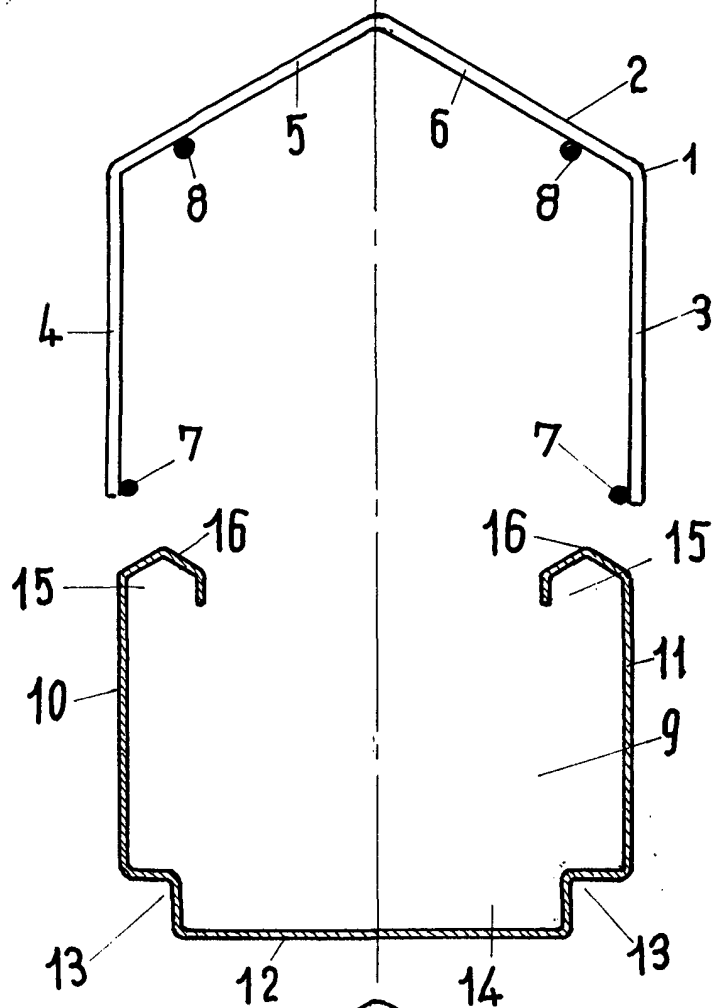
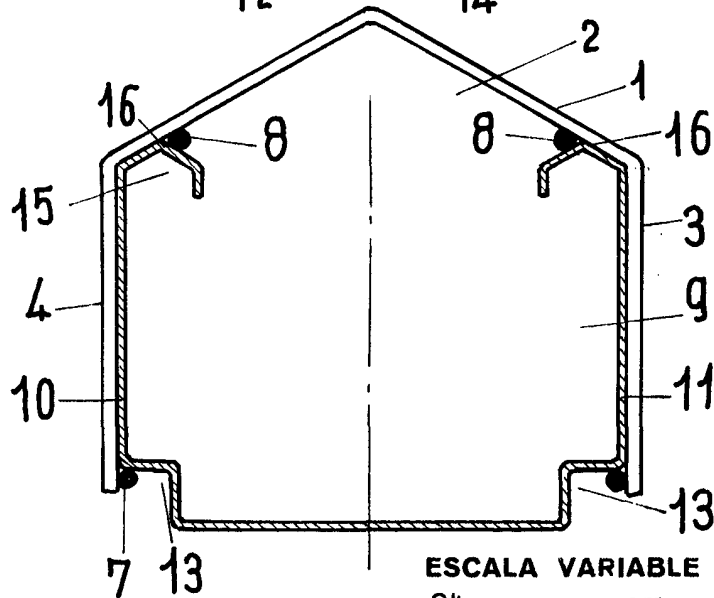


fig. 2ª



ESCALA VARIABLE

Madrid, 24 de mayo de 1972

BERNARDO UNGRIA

P. P.